

Auto

En el cumplimiento de lo que el Sr. D. Juan de la Cruz
por sumario de dicho sonar a Real de vista la dha R. C.
quisitoria de lo que se guardó en la Locenilla ante nro
y se pregone en la plaza pública de esta villa que los berenos
della que tubieren ganado de ovejas acudan alazn de
lorca para el domingo que se contaran tres dias de este pre-
sente mes y año con la cuenta de sus ganados para que
se les de y reparta e sidos y parideras este presente año
y asi mismo mando que el presente c. rribano notifique
a los dichos ganaderos que pudiesen ser abidos acudan
al repartimiento de dichos sidos y los pida y tomen
en el termino prebado de la zua de lorca por quanto el
termino comun sea debiendo y dar a esta villa la parte que
le toca de subento conforme las sentenzias y se cu-
torias que acerca de esto ai y estubo en memorial y se sa-
que un tanto de esta Requiritoria y Repuesta para que
conste y faga el dicho pregon y notificaciones se en-
fegaran por autos or.inales al de la Penzuro para que
los lleve ante el señor co. Repidor de la zua de lorca y esto dio
por su Repuesta y lo firmo

Ofo
procurador

En el
F. J. de la Penzura

Preson

En notana en el dho dia mes y año dhas Juan de la
Cruz pregonero publico de esta villa estando en la plaza
publica della dio un pregon en la conformidad de la
Requiritoria y auto de su s. de lo do fe

Perdida

En notana en el dho dia mes y año dhas Juan de la

